

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ALPEDRETE**

PERSONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, aprobó con carácter definitivo la modificación de la plantilla para incluir las modificaciones necesarias para el mejor desarrollo del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra el citado acuerdo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alpedrete, a 31 de marzo de 2023.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/5.583/23)

